FORMATO INFORMACION PRELIMINAR PARA ESTUDIOS PREVIOS.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES "***Contratar a todo costo el servicio de adecuación de la infraestructura para el cerramiento total del centro de cableado de la sede hachón del Centro Agroindustrial del Meta".*** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 y articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él y reglamentado por el artículo 3.1.1° del Capítulo I, Título III y artículo 2.1.1°, Capítulo I, Título II del Decreto 734 de 2012, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad según el objeto expuesto anteriormente, así:

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCION
01	**Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer.**	El Articulo 366 de la constitución política de Colombia establece que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Sera objetivo fundamental de su actividad las soluciones de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrás prioridad sobre cualquier otra asignación". La ley 2108 de 2021 consagra el acceso a internet como servicio público esencial, "Esta ley tiene por objeto establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas" El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, se ha consignado la ejecución de diversos programas y proyectos encaminados a propender por el bienestar de todos los estudiantes y proyectos educativos, sociales, de mejoramiento de infraestructura, de saneamiento básico, entre otros, los cuales se materializan a través de la celebración de contratos estatales previo trámite de los respectivos procesos educación funcionamiento y aprendizaje. De conformidad con el artículo 2o de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral mediante un proceso educativo teórico - práctico, con la incorporación y el

		desarrollo de conocimientos técnicos, de actitudes y valores para la convivencia social que les permite a las personas desempeñar actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El estado colombiano en una de sus políticas para aumentar la productividad Nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo un concepto de equidad creo el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, cuyo objetivo principal es fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural; brindando formación para el trabajo a las personas de todas las actividades económicas productivas. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es una institución que busca fortalecer la formación profesional integral en Colombia, garantizando espacios adecuados y óptimos para el aprendizaje y la operación de sus diferentes procesos técnicos y administrativos. Dentro de su compromiso con la calidad educativa y el bienestar de sus colaboradores y aprendices, el SENA promueve la adecuación de infraestructura que cumpla con normativas de seguridad, salud en el trabajo y eficiencia operativa. Dentro del desarrollo de las actividades propias de las diferentes dependencias, especialmente los servicios a la comunidad y estudiantado referente a los programas educativos y sociales requieren contar con los insumos necesarios para poder prestar y garantizar un servicio adecuado y al mismo tiempo garantizar la calidad de atención a la comunidad en general, cumpliendo con los principios de la educación pública. Por esto es de vital importancia que todas las dependencias del SENA estén interconectadas entre sí, así como con las entidades de carácter regional y nacional con el fin de garantizar que la atención sea optima y la información veraz, programas educativas, y a personas con discapacidad requieren no solo de un funcionario capacitado, también es de vital importancia los equipos tecnológicos y esto incluye garantizar la conectividad, entre otras, requieren de una conectividad optima en los servidores que albergan información esencial para su funcionamiento, lo que genera la necesidad de contar con una red optima que les permita tener acceso a la información de manera inmediata y que garantice la calidad de los servicios prestados como entidad pública. El SENA desde su SG-SST ha establecido la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras

		mediante entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental. Estableciendo acciones enfocadas a una cultura de autocuidado que en articulación con la promesa de valor se compromete entre otros asuntos a: Mejorar el entorno de trabajo de las actividades desarrolladas. Prevenir y preservar la salud de todos los servidores públicos y contratistas. Responder oportunamente las inquietudes que provengan de grupos de valor y de interés. Es así como partiendo desde la definición de los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, es necesario: mantener y mejorar las actividades proyectadas en el SG-SST asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, identificando peligros y controlando los riesgos. En el plan de acción del SENA para la vigencia 2025, en su numeral 4.7. Dimensión: Talento Humano y de acuerdo con la Política: Talento Humano, asociada al proceso: Gestión del Talento Humano, ha establecido los lineamientos dirigidos a la Dirección General, Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro con los siguientes temas de atención: (1) La conformación del equipo de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo y (2) Plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los cuales contemplan la atención a las diferentes situaciones con potencial de afectación a la salud y seguridad de los trabajadores, personal contratista, usuarios y demás personas que frecuentan las instalaciones del SENA. En el Centro Agroindustrial del Meta (CAM) se ha identificado la necesidad de mejorar sus espacios técnicos y administrativos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de trabajo y aprendizaje. En este contexto, se ha evidenciado una problemática asociada a la ubicación actual de los equipos tecnológicos de comunicaciones, los cuales generan ruido y emisión de calor en áreas compartidas, afectando el bienestar de los trabajadores y el desempeño de los equipos. El área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ha recibido quejas relacionadas con el nivel de ruido y la temperatura generada por los equipos ubicados en espacios no adecuados para su operación. Estos factores no solo afectan la concentración y el confort de los trabajadores y aprendices, sino que también pueden impactar la salud auditiva y el rendimiento laboral. Adicionalmente, la dispersión del calor puede comprometer la eficiencia de los sistemas informáticos y de comunicación, aumentando el riesgo de fallos técnicos y disminuyendo la vida útil de los equipos. Por lo anterior se hace necesario adecuar los espacios de la infraestructura física y tecnológica para generar una barrera de aislamiento al centro de

		cableado, con el propósito de mitigar estas problemáticas, encontrándose que la mejor alternativa de intervención es el cerramiento del centro de cableado de tal manera que se generen mejores condiciones en los puestos de trabajo alrededor del centro de cableado, entre ellas: • **Reducción del ruido:** Al aislar los equipos en un espacio diseñado específicamente para su funcionamiento, se minimizará la afectación auditiva a los colaboradores y aprendices. • **Control de temperatura:** Se garantizará una adecuada ventilación y/o climatización del cuarto técnico para evitar el sobrecalentamiento de los equipos y mejorar su eficiencia operativa. • **Optimización del espacio:** Se dispondrá de una infraestructura organizada y segura para la instalación de los dispositivos tecnológicos, evitando su dispersión en áreas no adecuadas. • **Cumplimiento de normativas SST:** Se mejorarán las condiciones ergonómicas y ambientales en los espacios laborales, alineándose con los estándares de seguridad y salud en el trabajo. Para garantizar dicho funcionamiento se determina que es necesario la ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CERRAMIENTO DE CABLEADO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META garantizando el funcionamiento de los puntos de red en las diferentes dependencias del SENA, Los puntos de red son medios necesarios para el acceso a herramientas informáticas, bases de datos funcionales, administrativas y financieras, motores de búsqueda, así como de información jurídica, servicios de correo electrónico, comunicación entre dependencias, y servicios de impresión. El cerramiento del centro de cableado permitirá mejorar la calidad del ambiente laboral en el Centro Agroindustrial del Meta, optimizando tanto las condiciones de trabajo como el rendimiento de los equipos tecnológicos. Con esta adecuación, de da cumplimiento a las políticas que propenden por el bienestar de sus trabajadores y aprendices, asegurando infraestructuras modernas y eficientes que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos misionales.
02	**Descripción del objeto a contratar.**	*Contratar a todo costo el servicio de adecuación de la infraestructura para el cerramiento total del centro de cableado de la sede hachón del Centro Agroindustrial del Meta*
03	**Tipo de contrato.**	Mínima Cuantía
04	**Lugar de ejecución.**	En el Centro Agroindustrial del Meta y sus sedes: • Sede Hachón. Km 12 vía Villavicencio – Puerto López.

		PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta
05	**Especificaciones técnicas mínimas requeridas con códigos ORIONS y SECOP ajustadas al Plan Anual De Adquisiciones (PAA) Vigente.**	Se adjunta formato con especificaciones técnicas, códigos SECOP y códigos ORIONS.
06	**Requisitos técnicos habilitantes**	**Experiencia General Requerida:** El proponente deberá acreditar la experiencia, con contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación pública. **Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas:** Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas. **Personal calificado:** El contratista debe contar con personal calificado para atender los requerimientos. **Fichas Técnicas:** Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta las fichas técnicas originales del fabricante para cada uno de los elementos ofertados. La ficha técnica ofertada por el proponente debe contener como mínimo: Nombre del producto, marca, descripción, presentación del producto, cantidad contenida por empaque, imagen real del producto. Las fichas técnicas de los productos ofertados serán evaluadas como requisitos habilitantes de carácter técnico, y las características podrán ser iguales o superiores a las dadas por la Entidad en las fichas técnicas publicadas. NO se aceptarán fichas técnicas genéricas o las de referencia que hayan sido elaboradas por el SENA.
07	**Plazo ejecución del Contrato.**	El plazo de ejecución del contrato debe ser de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecucion del contrato: Registro Presupuestal y aprobacion de la garantia unica. y el inicio electronico en la plataforma SECOP II.

08	**Valor y Forma de Pago.**	El valor estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($45.395.068),**. Los correspondientes valores incluye IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El SENA, conforme a la entrega del 100% de elementos correspondientes a cada proyecto, podrá realizar pagos parciales al CONTRATISTA, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto y obligantes de la orden expedida por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos que a continuación se describen: **a)** Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo Mixto). **b)** Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. **c)** Actas de inicio, acta de recibo definitivo de los elementos y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. **d)** Pólizas y acta de aprobación de pólizas. **e)** Certificación bancaria **f)** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de estar obligado. **g)** Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. **h)** Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. **i)** Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas. **j)** Carta de designación o reasignación del supervisor. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la

		retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054,** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

		El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.
09	**Obligaciones del Contratista.**	**14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:** El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes: **1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. **2.** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. **3.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **5.** Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes. **6.** Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **7.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **8.** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta

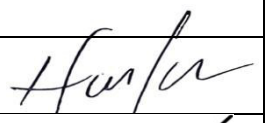
		obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato. **9.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes, informe de ejecución contractual y demás documentos necesarios para el pago y liquidación del contrato. **10.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación **14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:** **1.** Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. Con el SENA, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión de la programación de los trabajos. **2.** Realizar una programación para que sea previamente aprobada por la supervisión del contrato, en la que la prioridad sea que nunca interrumpir la operación y funcionamiento técnico de del centro de cableado de la sede hachón del Centro Agroindustrial del Meta. **3.** Acatar las indicaciones que él supervisor le señalen en cumplimiento del objeto contratado. Por el SENA. **4.** El contratista deberá realizar la adecuación de infraestructura física para el cerramiento de cableado del centro agroindustrial del meta de acuerdo con las especificaciones técnicas, los materiales para el desarrollo de las actividades deben ser de buena calidad, los cuales deben ser solicitados y aprobados por el supervisor del contrato **5.** El contratista deberá realizar visitas técnicas al sitio de la obra, conjuntamente con el supervisor, y personal necesario, antes de iniciar la obra para establecer el sitio donde se deben desarrollar las obras que corresponden a las necesidades planteadas por el municipio, además verificar la fuente del material. **6.** El contratista deberá programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, herramienta, materiales y demás elementos para la ejecución del contrato de obra. El SENA no aceptará demoras o reclamos del contratista debido a la falla o escasez de equipos que sean previsibles. **8.** Elaborar y presentar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **9.** Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos a otras áreas no definidas existentes, cuando este no haya sido solicitado y autorizado previamente por el supervisor del contrato. **10.** Informar por escrito, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de obra y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de

		ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. * El contratista deberá corregir a su costa el mantenimiento y el mejoramiento la modernización de los trabajos y los insumos que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o cuando se desarrollen actividades con el suministro de materiales de construcción de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que el supervisor del contrato le informe de manera escrita el tipo de anomalía presentada. **11.** Entregar al supervisor, o a quien él designe, los materiales o insumos cambiados durante la ejecución del contrato; de igual manera hará los respectivos registros fotográficos de los trabajos realizados como de los respectivos materiales nuevos y usados; fotos que serán anexas al respectivo informe del contratista. **12.** Llevar un registro periódico del avance de obra y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. **13.** Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. **14.** Mantener actualizadas las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **15.** Realizar la verificación de cada uno de los ítems (con cada uno de sus entregables descritos en las actividades a ejecutar) objeto del contrato durante su ejecución y dar la aprobación respectiva de su correcto desarrollo y análisis. **16.** Ejecutar las adecuaciones necesarias para el cerramiento total del centro de cableado, garantizando la integridad estructural y funcional del espacio y bajo el cumplimiento de las normas de construcción y seguridad vigentes. **17.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **18.** Presentar informe las actividades desarrolladas, discriminando cada uno de los ítems y cantidades, junto con la factura o cuenta de cobro, a la finalización del contrato o cuando el supervisor del contrato así lo requiera. **19.** En los casos en que el contratista utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la supervisión o representen riesgos para los trabajos, para el contratista, para el SENA o para terceros, podrá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del supervisor. **20.** Acatar instrucciones del supervisor. No modificar las cantidades ni las actividades sin solicitud formal, acompañada de justificación técnica y económica, debidamente aprobada por el contratante.

		21. Suministrar e instalar los diferentes sistemas de acuerdo con las normas de seguridad industrial, realizando pruebas de funcionamiento y entregar certificados de calibración y cumplimiento de los sistemas instalados. **22.** Capacitar al personal del Centro Agroindustrial del Meta en el uso y mantenimiento básico de los sistemas instalados. **23.** Reorganizar el rack de acuerdo con las mejores prácticas de cableado estructurado, garantizando orden, identificación y accesibilidad. **24.** Realizar inspecciones y pruebas finales de todos los sistemas instalados, entregando los respectivos certificados de funcionamiento. **25.** Entregar toda la documentación técnica, manuales, inventario detallado de los equipos, cables instalados y planos actualizados previo a la finalización del contrato. **26.** Brindar soporte técnico y mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía establecido en el contrato. **14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:** **1.** Pagar al (la) CONTRATISTA los valores establecidos en el contrato, en la forma estipulada en el contrato que llegare a suscribirse. **2.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. **3.** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **4.** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. **5.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **6.** Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. **7.** Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORÍA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. **8.** Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato
10	**Posibles riesgos técnicos.**	**OPERACIONAL:** Que en la ejecución del contrato los elementos contratados sufran averías en el camino o accidentes de tránsito. Se asigna al contratista. Medio-Bajo **ECONOMICO:** Que los precios de los elementos contratados suban intempestivamente o no se ajusten al presupuesto del contratista. Se asigna al contratista Medio - bajo. **DE LA NATURALEZA:** Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, caso de derrumbes en la vía, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto. **FINANCIERO:** El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se

<table>
<tr><td></td><td></td><td>considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas. Alto

MERCADO: Que no se encuentre oferta disponible de los elementos requeridos en el mercado. Se asigna al contratista Medio - bajo.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Dependencia que requiere la contratación</td><td>Centro Agroindustrial del Meta – Área de infraestructura</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Línea o numeral al que pertenece en el PAA al que pertenece la necesidad</td><td>AdquisicionesPAA_553972_1_a85b8571-31d5-4a86-8460-0b6b95ed22a5
V17 FILA 323
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>72103300; 72151501; 46191505; 72151701; 72151207</td><td>Contratar a todo costo el servicio de adecuación de la infraestructura para el cerramiento total del centro de cableado de la sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta</td><td>$ 65.000.000</td><td>Héctor Eduardo Ruiz Mondragón</td><td>Regional Meta</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

AREA SOLICITANTE (área técnica)	NOMBRES	FIRMA
Centro Agroindustrial del Meta	Hernán Dario Lozano Clavijo *Profesional Formulador*	
	Jerson Andrés Perdomo Arias *Arquitecto*	